

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.*

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora de la prestación del servicio se acueducto, se requiere incrementar el volumen captado para la prestación del servicio de acueducto en la quebrada Yahuaraca.

El municipio de Leticia, capital del departamento del Amazonas, presenta un crecimiento sostenido en su población, en el desarrollo de infraestructura turística, institucional y comercial, lo que ha generado un aumento significativo en la demanda de agua potable. Actualmente, el sistema de acueducto opera con un caudal concesionado de 80 LPS según resolución 0645 del 24 de mayo de 2018, Teniendo en cuenta que esta concesión fue otorgada por 10 años, siete años después este caudal resulta insuficiente para cubrir de manera eficiente las necesidades actuales y futuras de la población y sectores productivos. Por lo tanto, se requiere la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos que permitan solicitar ante la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA una modificación al caudal concesionado para garantizar la prestación adecuada del servicio público domiciliario de acueducto, dentro de los requerimientos establecidos por Corpoamazonia y así minimizar los incumplimientos de las obligaciones ambientales generadas.

El crecimiento poblacional: Según proyecciones del DANE, la población urbana de Leticia ha crecido progresivamente, alcanzando más de 50.000 habitantes en 2025, con una tasa de crecimiento promedio anual cercana al 1.8%, este crecimiento poblacional ha requerido la ampliación de cobertura: Se han incorporado nuevas zonas urbanas y periurbanas al área de cobertura del sistema, como comunidades indígenas asentadas y desarrollos habitacionales que requieren dotación de servicios públicos esenciales, desencadenando un incremento de la demanda per cápita: ya que se procura mejoras en la calidad de vida de la población, garantizar el acceso continuo al servicio, y mayores niveles de consumo han elevado el requerimiento promedio por usuario.

El sistema actual opera con un caudal concesionado insuficiente, lo que obliga en ocasiones a racionamientos o a disminuir la presión del suministro o en ocasiones a captar volúmenes superiores a los autorizados ya que se ha identificado que el caudal actual no permite atender los picos de consumo durante la temporada seca o en momentos de alta demanda. Se pretende con la presente contratación realizar un seguimiento a la oferta hídrica Quebrada Yahuaraca y determinar la disponibilidad de captación de un caudal más alto, garantizando los caudales ecológicos que permitan un uso sostenible del recurso sin comprometer el equilibrio ambiental.

El estudio debe establecer de acuerdo a la población Proyecciones de demanda a 25 años: Con base en la cobertura proyectada, crecimiento poblacional y mejora en continuidad del servicio, se debe estimar el caudal requerido y su porcentaje de aumento soportado en el estudio técnico, pasando de 80 L/s al caudal requerido necesario para la prestación del servicio.



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



El aumento del caudal concesionado es una necesidad técnica y operativa derivada del crecimiento poblacional, la ampliación de cobertura y la mejora en la calidad del servicio del acueducto municipal. La fuente hídrica posee suficiente disponibilidad y el sistema está preparado para gestionar el volumen adicional solicitado. En consecuencia, se deben realizar los estudios técnicos que soporten ante Corpoamazonia la necesidad de aprobar el incremento del caudal concesionado para garantizar el derecho al acceso al agua potable de la población de Leticia.

Adicionalmente a esto, se vienen adelantando nuevos proyectos de acueducto en la zona rural del municipio de Leticia, mediante la construcción de pozos profundos, por lo que se requiere la legalización de estos mediante la elaboración de los documentos técnicos que permitan tramitar la concesión de aguas subterráneas.

Como se evidencia en la anterior exposición de motivos, es necesario de carácter urgente, la contratación de una consultoría experta con una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.**

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Carlos Andres Cundumi – Ingeniero Ambiental Coordinador Aseo USPDL

Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), junio de 2025

Señor
IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
Ingeniero Ambiental y Sanitario
Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental
Correo Electrónico: idominguez.fs@gmail.com
Teléfono Móvil: 3028553742

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O PROPUESTA.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.204.036, actuando en calidad de director técnico (E) de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, en virtud del Decreto de Encargo No. 0057 del 3 de abril de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, solicito de manera respetuosa cotización o propuesta, conforme a lo siguiente:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA
2	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.

Formular la documentación para los estudios técnicos y ambientales para la modificación de la concesión de aguas superficiales de la quebrada Yahuaraca que abastece al sistema de acueducto de leticia con relación a la ampliación del caudal concesionado y la elaboración de los estudios técnicos y ambientales para el trámite de concesión de aguas subterráneas para las fuentes de abastecimiento de las comunidades de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos, en el cual se requiere:

Para el **acueducto del municipio de Leticia**, se debe realizar el documento técnico de cálculo de población de acuerdo a la proyección para determinar el caudal a modificar, del cual se requiere la siguiente información:

1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado. Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya.
2. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
3. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua.
4. Nombre del predio o predios, municipio o comunidades que se van a beneficiar y su jurisdicción.
5. Información sobre la destinación que se le dará al agua.
6. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.
8. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
9. Termino por el cual se solicitan la concesión
10. La documentación que acredita la personería del solicitante.
11. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
12. Certificado de tradición con vigencia de expedición no superior a tres (3) meses y/o escritura pública del predio.
13. Certificado sobre la presentación del informe y análisis físico químico y bacteriológico.
14. Y otros datos que la autoridad competente considere convenientes.

Para las **comunidades de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos** de debe presentar la siguiente información:

1. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

2. La ubicación exacta del pozo con coordenadas en plano base del IGAC y extensión del predio o predios a explorar, indicando su naturaleza jurídica.
3. Descripción de la perforación a emplear, profundidad, plan de trabajo y copia del estudio geofísico, hidrología superficial y relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente.
4. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas en las distintas fases de la perforación, espesor, composición, permeabilidad y almacenaje.
5. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo y rendimiento real del pozo, mediante la realización prueba de bombeo.
6. Realizar el análisis fisicoquímico y bacteriológico de las aguas subterráneas de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1575 de 2007 y entregarse a la autoridad ambiental
7. *Compilación de datos sobre la necesidad del agua.*
8. Realizar el diseño del pozo de explotación de acuerdo con los resultados de los registros electricos y de las recomendaciones adicionales que emita el perforador y la parte técnica para la ubicación exacta de los filtros y de la tubería ciega, característica de empaquetamiento, etc.
9. Realizar un informe donde se relacione la ubicación exacta con coordenadas en el sistema Magna Colombia Bogotá, descripción de la perforación y copia del estudio geofísico, profundidad y método de perforación, perfil estratégico, descripción de la perforación, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje, rendimiento real del pozo, y técnicas empleadas para la perforación del pozo.
10. Programar acompañamiento de CORPOAMAZONIA para hacer prueba de bombeo con 15 días de anticipación para que la Corporación Autónoma una vez reciba el informe final programe la visita al sitio para supervisar prueba de bombeo.
11. Tomar muestras de agua para los correspondientes análisis fisicoquímicos y determinar la calidad del agua e implementar el plan de control y radicarse ante CORPOAMAZONIA.
12. Y otros datos que el peticionario o la autoridad ambiental competente consideren convenientes.

Por otra parte, tramitar y consolidar para la USPDL la siguiente información:

1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente diligenciado. Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya.
2. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
3. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua.
4. Nombre del predio o predios, municipio o comunidades que se van a beneficiar y su jurisdicción.
5. *Información sobre la destinación que se le dará al agua.*
6. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.
8. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
9. Término por el cual se solicitan la concesión
10. La documentación que acredita la personería del solicitante,
11. *Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.*
12. Certificado de tradición con vigencia de expedición no superior a tres (3) meses y/o escritura pública del predio.
13. Certificado sobre la presentación del informe señalado en el artículo segundo.
14. Análisis físico químico y bacteriológico, - Y otros datos que la autoridad competente considere convenientes
15. Plano IGAC a escala 1:10000 indicando el área de exploración (Original, Copia o Fotocopia)..

De conformidad con lo anterior, los documentos de los estudios técnicos a entregar son los siguientes:

1. Informe de Estudio Técnico de Modificación del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas.

- Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua. • Aportar representación legal del acueducto.
- Tenencia del Predio
- Costos del Proyecto
- Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- *Justificar técnicamente las necesidades del uso de agua expresados en l/s, para cada uno de los usos solicitados.*
- Término por el cual se solicita la concesión, no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social que podrán ser otorgadas por periodos hasta de cincuenta (50) años.
- Estudio de Calidad del Aguas de la Fuente Abastecedora de Agua. Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua.
- Aportar Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a construir y/o instalar (la información debe contener los diseños y memorias de cálculo y presentar para su estudio, aprobación y registro, los planos de



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
 NIT.899999302-9

las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal georreferenciado en coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible también con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi").

- Aportar Censo de usuarios del acueducto.
- Aportar Autorización Sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud del acueducto.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA-, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

2. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

- Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
- Cartografía Geológica Superficial.
- Hidrología Superficial.
- Prospección Geofísica.
- Perforación de pozos exploratorios.
- Ensayo de bombeo.
- Análisis fisicoquímico de las aguas.
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

3. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

4. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

- Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
- Cartografía Geológica Superficial.
- Hidrología Superficial.
- Prospección Geofísica.
- Perforación de pozos exploratorios.
- Ensayo de bombeo.
- Análisis fisicoquímico de las aguas.
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

5. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza del municipio de Leticia, Amazonas.

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Carlos Andrés Cundumi – Ingeniero Ambiental Coordinador Aseo USPDL

Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)

RECIBIDO: JUN 10 - 2025

 CC 80.730.501 Bogotá

COTIZACIÓN MINT-0100-25

Bogotá D.C.; Julio del 2025

Señores

ALCALDÍA DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Calle 10 #10-8/

Leticia – Amazonas

Asunto: Propuesta técnica y económica para la elaboración de los estudios ambientales para solicitud de modificación de concesión de agua superficial, prospección y exploración de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas.

Cordial saludo;

Se presenta para su evaluación de cotización para realizar los estudios técnicos y ambientales para realizar solicitud de modificación de la Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas, y solicitud de permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y Concesión de Aguas Subterráneas para los sistemas de abastecimiento de aguas de los centros poblados de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas, el cual se desarrolla a continuación.

1. **ALCANCE**

Realizar los estudios técnicos y ambientales de las fuentes de abastecimiento de aguas de los acueductos con el fin de realiza solicitud de modificación de la Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas, y solicitud de permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y Concesión de Aguas Subterráneas para los sistemas de abastecimiento de aguas de los centros poblados de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas de acuerdo con la normatividad vigente y requerimientos realizados por la autoridad ambiente competente.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

2. PROPUESTA TÉCNICA

2.1. METODOLOGÍA

Para realizar la elaboración de los estudios técnicos y ambientales de la solicitud de la concesión de agua superficial y subterránea para los proyectos de abastecimiento de aguas, se encuentra soportada en los requisitos de Información establecidos en los Artículos 2.2.3.2.5.3, 2.2.3.2.7.1. y 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015 expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, adoptados por la autoridad ambiental competente, en donde se tendrá como referencia de información la asociada al abastecimiento de aguas.

A continuación, solo se desarrollará lo siguiente:

2.1.1. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

De acuerdo al Artículo 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:

- a) Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
- b) Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- c) Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.
- d) Información sobre la destinación que se le dará al agua.
- e) Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
- f) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

- g) Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
- h) Término por el cual se solicita la concesión.

De igual forma se establece el Artículo 2.2.3.2.9.6. Solicitudes concesión de aguas para prestar servicios públicos. En las solicitudes para usar aguas para prestar servicios públicos deberán indicarse todos los detalles de las obras, la extensión y el número de predios o de habitantes que se proyecta beneficiar, el plazo dentro del cual se dará al servicio y la reglamentación del mismo.

2.1.2. PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

De acuerdo al Artículo 2.2.3.2.16.4. Aguas subterráneas, exploración. Permiso. La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente. (Decreto 1541 de 1978, artículo 146).

Artículo 2.2.3.2.16.5. Requisitos para la obtención del permiso. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que deseen explorar en busca de aguas subterráneas, deberán presentar solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental competente con los requisitos exigidos para obtener concesión de aguas, y suministrar además la siguiente información:

- a) Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos;
- b) Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones;
- c) Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo;
- d) Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas;
- e) Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente;
- f) Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo;
- g) Los demás datos que el petitionerario o la autoridad ambiental competente consideren convenientes.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

2.1.3. PREMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

De acuerdo al Artículo 2.2.3.2.16.13. Aprovechamientos. Los aprovechamientos de aguas subterráneas, tanto en predios propios como ajeno, requieren concesión de la Autoridad Ambiental competente con excepción de los que utilicen para usos domésticos en propiedad del beneficiario o en predios que este tenga posesión o tenencia. (Decreto 1541 de 1978, artículo 155).

El Artículo 2.2.3.2.16.14. Requisitos y trámite concesión. La solicitud de concesión de aguas subterráneas deber reunir los requisitos y trámites establecidos en la Sección 9 de este capítulo. A solicitud se acompañará copia del permiso de exploración y certificación sobre la presentación del informe previsto en el artículo 2.2.3.2.16.10 de este mismo estatuto. (Decreto 1541 de 1978, artículo 157).

Información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud:

- Ubicación y extensión del predio o predios a explorar, indicando si son propios, ajenos o baldíos.
- Nombre y NIT de la empresa perforadora.
- Relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones.
- Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo.
- Características hidrogeológicas de la zona.
- Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área.
- Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo.
- Los demás datos que la autoridad ambiental considere convenientes. (Original, Copia o Fotocopia).
- Plano IGAC a escala 1:10000 indicando el área de exploración (Original, Copia o Fotocopia).

2.2. PRODUCTOS ENTREGABLES

Los documentos de los estudios técnicos a entregar son los siguientes:

1. Informe de Estudio Técnico de Modificación del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.

- Aportar representación legal del acueducto.
- Tenencia del Predio
- Costos del Proyecto
- Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- Justificar técnicamente las necesidades del uso de agua expresados en L/s, para cada uno de los usos solicitados.
- Término por el cual se solicita la concesión, no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.
- Estudio de Calidad del Aguas de la Fuente Abastecedora de Agua. Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua.
- Aportar Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a construir y/o instalar (la información debe contener los diseños y memorias de cálculo y presentar para su estudio, aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal georreferenciado en coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible también con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi").
- Aportar Censo de usuarios del acueducto.
- Aportar Autorización Sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud del acueducto.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.1.1.5 del Decreto 1090 de 2018, que adicionó el Decreto 1076 de 2015.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

2. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

- Cartográfica Geológica Superficial.
- Hidrología Superficial.
- Prospección Geofísica.
- Perforación de pozos exploratorios.
- Ensayo de bombeo.
- Análisis fisicoquímico de las aguas.
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

3. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

4. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

- Cartográfica Geológica Superficial.
- Hidrología Superficial.
- Prospección Geofísica.
- Perforación de pozos exploratorios.
- Ensayo de bombeo.
- Análisis fisicoquímico de las aguas.
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

5. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza del municipio de Leticia, Amazonas.

2.3. TIEMPO

Para desarrollar el componente técnico y ambiental del estudio de concesión de agua superficial, prospección y exploración de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas de los proyectos de abastecimiento, se dispondrá de 45 días calendario contados a partir de la aprobación de la orden de servicio o la modalidad de contratación, donde se contemplará los tiempos de las fases de planeación, ejecución, elaboración de estudios y entrega.

2.4. PERSONAL PROFESIONAL

Para la ejecución de los estudios técnicos y ambiental el grupo profesional estará conformado por los siguientes perfiles:

ITEM	PERFIL	PROFESIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN (%)	NÚMERO DE PERSONAS	MESES
1	Profesional Sanitario	Ingeniero Ambiental y Sanitario • Especialista en Gestión de Proyectos • Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental • Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	1	1,5
2	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	100%	1	1,5

COTIZACIÓN MINT-0100-25

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Los costos de la propuesta técnica para la realización de los estudios ambiental para realizar la solicitud de la concesión de agua superficial, prospección y exploración de aguas subterráneas y concesión de agua subterráneas de los proyectos de abastecimiento ante la autoridad ambiental competente, se presenta en la tabla de costos.

El valor de la propuesta económica es \$ 90.000.000, el cual corresponde a:

COSTO DE ESTUDIO TÉCNICO					
Nro.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Estudios técnicos para la solicitud de modificación de la Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas.	Global	1	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
2	Estudios técnicos para la solicitud de permiso de Prospección de Aguas Subterráneas y Concesión de Aguas Subterráneas para los sistemas de abastecimiento de aguas de los centros poblados de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.	Global	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
SUBTOTAL					\$ 90.000.000
Impuesto (IVA 19%) (No Aplica)					\$ 0
VALOR TOTAL					\$ 90.000.000

COTIZACIÓN MINT-0100-25

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.1. ACTIVIDADES DE CAMPO Y RECONOCIMIENTO

a. Visita Preliminar.

- Entre las partes se realizará recorrido inicial de validación de los puntos de captación de aguas superficial y subterránea con el fin de verificar la viabilidad y la operabilidad de estos de acuerdo con los proyectos y planeaciones de la empresa de servicios públicos.

b. Visita de campo estudios permiso.

- Se realizará un reconocimiento general de los sitios de las captaciones de aguas superficial y subterráneas para cada proyecto, y se realizará un inventario de usos y usuarios en torno a los primeros dentro en un radio de 0,5 km a partir de las coordenadas del punto de captación. Se verificarán las condiciones hidrodinámicas del predio.
- Cabe recalcar que gran parte de la evaluación de los aspectos ambientales referentes al recurso hídrico se realiza soportado en información secundaria, el sistema hidrológico de una unidad de cuenca posee una gran envergadura, y se ve afectado por una gran cantidad de efectos antrópicos aguas arriba, por lo anterior el análisis no se puede limitar a información local.
- Coordinar y ejecutar el monitoreo de las aguas superficiales y subterráneas de los acueductos, en el tramo seleccionado de cada área de estudio.
- Levantamiento de información de las actividades productivas de cada área de estudios, abastecimiento de agua, procesos que generan las aguas residuales, sistemas de conducción y tratamiento de las aguas residuales, ecosistemas presentes, coberturas vegetales.

4.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Los documentos para elaborar el estudio técnico tendrán como referentes:

COTIZACIÓN MINT-0100-25

- Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Artículos 2.2.3.2.5.3, 2.2.3.2.7.1. y 2.2.3.2.9.1.

4.3. INFORMACIÓN

- Cartografía base e imágenes satelitales disponibles para el área de estudio.
- Estudios previos disponibles tales como el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Aguas, estudios realizados de las fuentes abastecedoras de agua o aquellos que hayan sido radicados como soporte de las concesiones de agua existentes.
- Información existente de los sistemas de tratamiento de aguas.
- Información existente de planos y especificaciones técnicas de los sistemas de captación, bombeo, succión, derivación, tratamiento, almacenamiento, distribución y medición de agua (En el caso que aplique).
- Información existente de planos y especificaciones técnicas de los sistemas de vertimientos, bombeo, redes, derivación, tratamiento, almacenamiento, descarga (En el caso que aplique).
- Información existente de las actividades productivas de cada área de estudio.
- Permisos de ingreso a predios.

4.4. EXCLUSIONES

- No incluyen procesos de socialización ni gestión inmobiliaria o predial.
- No incluye realización de caracterización biótica y social detallada en cada una de las áreas objeto de estudio.
- Procesamiento o levantamiento de información adicional a la establecida en la presente propuesta.
- Procesos de consulta previa con comunidades étnicas.
- Actividades relacionadas con prospección ni rescate arqueológicos.
- Gestión de permisos de acceso a predios.
- Cambios de alcance debidos a nueva normatividad que se genere durante el período de ejecución.

COTIZACIÓN MINT-0100-25

4.5. RESTRICCIONES

- Para dar inicio al estudio se deberá contar con la orden de servicio.
- Pueden existir dificultades de acceso por condiciones climáticas o controles sanitarios en el área.
- Conflictos con las comunidades del área que no permitan el ingreso a los sitios de interés.
- Los cambios normativos que puedan surgir durante la realización del proyecto pueden eventualmente significar un cambio de alcance (el cual debe ser analizado por las partes), afectando el presupuesto y el plazo contractual.
- La demora en la entrega de información por parte de contratante impactará los tiempos de ejecución del servicio y la entrega de los informes finales.
- Cambios tardíos en los alcances pueden impactar el desarrollo del estudio.
- Si en algún momento de la duración de la relación comercial se presenta una desviación en estos supuestos y restricciones, podrán generarse cambios al alcance, plazo y costos que no se hayan asumido, y se acordará con el contratante el impacto correspondiente y la modificación a realizar.

4.6. VIGENCIA.

30 días calendario. Transcurrido este tiempo el cliente debe solicitar la actualización de la presente cotización.

4.7. FORMA DE PAGO.

Acuerdo entre las partes. Se factura de la siguiente manera.

- Valor del 50% al inicio del servicio.
- Valor del 50% al finalizar el servicio.

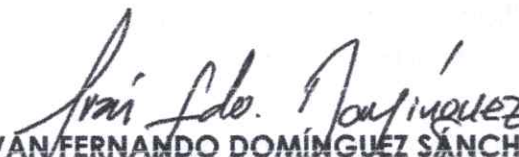
COTIZACIÓN MINT-0100-25

4.8. OBSERVACIONES

- En caso de requerir alguna modificación sobre esta cotización, por favor solicitarla mediante correo electrónico de donde se dio respuesta a su solicitud.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


IVAN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

Ingeniero Ambiental y Sanitario

Especialista en Gestión de Proyectos

Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Teléfono Móvil: 3028553742

Correo Electrónico: idominguez.fs@gmail.com

Dirección de Notificación: Calle 157 # 14A – 81 Casa 39 de Bogotá D.C.



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
81100000 77101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$90.000.000	45 DIAS

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo Oficina Jurídica USPDL
Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
81100000 77101700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$90.000.000 MCTE

Atentamente,

WIESNER EDUARDO VELASQUEZ TORRES
Contratista - Coordinador Área Financiera y Contable
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: JULIO DE 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**
(90.000.000,00) MCTE

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS**

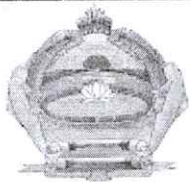
RUBRO: 2.1.8.03.28.01.1.2.3.2.27 Permisos, licencias y concesiones- Servicios Públicos

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 9/07/2025
Hora de Impresión: 9:35:02a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1391

Fecha: 03/07/2025

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 90,000,000

(NOVENTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.8.03.28.01.1.2.3.2.27	Permisos, Licencias y Concesiones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	90,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACION DE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: JULIO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0832 de 2024 por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, así como lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que regulan el régimen legal aplicable a los actos y contratos de las entidades de servicios públicos domiciliarios, se procede a la elaboración del estudio previo correspondiente, con miras a celebrar un “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS”. De conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal (UNIDOS POR LETICIA 2024 -2027) el cual contempla en el programa Unidos por el Agua Potable Para Leticia, la USPDL como operadora del sistema de acueducto del municipio de Leticia. se requiere incrementar el volumen captado para la prestación del servicio de acueducto en la quebrada Yahuaraca.

El municipio de Leticia, capital del departamento del Amazonas, presenta un crecimiento sostenido en su población, en el desarrollo de infraestructura turística, institucional y comercial, lo que ha generado un aumento significativo en

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
		Página 1 de 12



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



la demanda de agua potable. Actualmente, el sistema de acueducto opera con un caudal concesionado de 80 LPS según resolución 0645 del 24 de mayo de 2018, Teniendo en cuenta que esta concesión fue otorgada por 10 años, siete años después este caudal resulta insuficiente para cubrir de manera eficiente las necesidades actuales y futuras de la población y sectores productivos. Por lo tanto, se requiere la contratación de una consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos que permitan solicitar ante la autoridad ambiental CORPOAMAZONIA una modificación al caudal concesionado para garantizar la prestación adecuada del servicio público domiciliario de acueducto, dentro de los requerimientos establecidos por Corpoamazonia y así minimizar los incumplimientos de las obligaciones ambientales generadas.

El crecimiento poblacional: Según proyecciones del DANE, la población urbana de Leticia ha crecido progresivamente, alcanzando más de 50.000 habitantes en 2025, con una tasa de crecimiento promedio anual cercana al 1.8%, este crecimiento poblacional ha requerido la ampliación de cobertura: Se han incorporado nuevas zonas urbanas y periurbanas al área de cobertura del sistema, como comunidades indígenas asentadas y desarrollos habitacionales que requieren dotación de servicios públicos esenciales, desencadenando un incremento de la demanda per cápita: ya que se procura mejoras en la calidad de vida de la población, garantizar el acceso continuo al servicio, y mayores niveles de consumo han elevado el requerimiento promedio por usuario.

El sistema actual opera con un caudal concesionado insuficiente, lo que obliga en ocasiones a racionamientos o a disminuir la presión del suministro o en ocasiones a captar volúmenes superiores a los autorizados ya que se ha identificado que el caudal actual no permite atender los picos de consumo durante la temporada seca o en momentos de alta demanda. Se pretende con la presente contratación realizar un seguimiento a la oferta hídrica Quebrada Yahuaraca y determinar la disponibilidad de captación de un caudal más alto, garantizando los caudales ecológicos que permitan un uso sostenible del recurso sin comprometer el equilibrio ambiental.

El estudio debe establecer de acuerdo a la población Proyecciones de demanda a 25 años: Con base en la cobertura proyectada, crecimiento poblacional y mejora en continuidad del servicio, se debe estimar el caudal requerido y su porcentaje de aumento soportado en el estudio técnico, pasando de 80 L/s al caudal requerido necesario para la prestación del servicio.

El aumento del caudal concesionado es una necesidad técnica y operativa derivada del crecimiento poblacional, la ampliación de cobertura y la mejora en la calidad del servicio del acueducto municipal. La fuente hídrica posee suficiente disponibilidad y el sistema está preparado para gestionar el volumen adicional solicitado. En consecuencia, se deben realizar los estudios técnicos que soporten ante Corpoamazonia la necesidad de aprobar el incremento del caudal concesionado para garantizar el derecho al acceso al agua potable de la población de Leticia.

Adicionalmente a esto, se vienen adelantando nuevos proyectos de acueducto en la zona rural del municipio de Leticia, mediante la construcción de pozos profundos, por lo que se requiere la legalización de estos mediante la elaboración de los documentos técnicos que permitan tramitar la concesión de aguas subterráneas.

Como se evidencia en la anterior exposición de motivos, es necesario de carácter urgente, la contratación de una consultoría experta con una persona natural o jurídica para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Página 2 de 12		



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Formular la documentación para los estudios técnicos y ambientales para la modificación de la concesión de aguas superficiales de la quebrada Yahuaracaca que abastece al sistema de acueducto de Leticia con relación a la ampliación del caudal concesionado y la elaboración de los estudios técnicos y ambientales para el trámite de concesión de aguas subterráneas para las fuentes de abastecimiento de las comunidades de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos, en el cual se requiere:

Para el **acueducto del municipio de Leticia**, se debe realizar el documento técnico de cálculo de población de acuerdo a la proyección para determinar el caudal a modificar, del cual se requiere la siguiente información:

1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado. Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya.
2. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
3. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua.
4. Nombre del predio o predios, municipio o comunidades que se van a beneficiar y su jurisdicción.
5. Información sobre la destinación que se le dará al agua.
6. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
8. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
9. Término por el cual se solicitan la concesión
10. La documentación que acredita la personería del solicitante.
11. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
12. Certificado de tradición con vigencia de expedición no superior a tres (3) meses y/o escritura pública del predio.
13. Certificado sobre la presentación del informe y análisis físico químico y bacteriológico.
14. Y otros datos que la autoridad competente considere convenientes.

Para las **comunidades de Zaragoza y San Sebastián de los Lagos** se debe presentar la siguiente información:

1. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones
2. La ubicación exacta del pozo con coordenadas en plano base del IGAC y extensión del predio o predios a explorar, indicando su naturaleza jurídica.
3. Descripción de la perforación a emplear, profundidad, plan de trabajo y copia del estudio geofísico, hidrología superficial y relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área existente dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente.
4. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas en las distintas fases de la perforación, espesor, composición, permeabilidad y almacenaje.
5. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo y rendimiento real del pozo, mediante la realización prueba de bombeo.
6. Realizar el análisis físicoquímico y bacteriológico de las aguas subterráneas de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1575 de 2007 y entregarse a la autoridad ambiental
7. Compilación de datos sobre la necesidad del agua.
8. Realizar el diseño del pozo de explotación de acuerdo con los resultados de los registros eléctricos y de las recomendaciones adicionales que emita el perforador y la parte técnica para la ubicación exacta de los filtros y de la tubería ciega, característica de empaquetamiento, etc.
9. Realizar un informe donde se relacione la ubicación exacta con coordenadas en el sistema Magna Colombia Bogotá, descripción de la perforación y copia del estudio geofísico, profundidad y método de perforación, perfil estratégico, descripción de la perforación, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje, rendimiento real del pozo, y técnicas empleadas para la perforación del pozo.
10. Programar acompañamiento de CORPOAMAZONIA para hacer prueba de bombeo con 15 días de anticipación para que la Corporación Autónoma una vez reciba el informe final programe la visita al sitio para supervisar prueba de bombeo.
11. Tomar muestras de agua para los correspondientes análisis físicoquímicos y determinar la calidad del agua e implementar el plan de control y radicarse ante CORPOAMAZONIA.

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Página 3 de 12
--	--	--	----------------

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

12. Y otros datos que el peticionario o la autoridad ambiental competente consideren convenientes.

Por otra parte, tramitar y consolidar para la USPDL la siguiente información:

1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente diligenciado. Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya.
2. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
3. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación o donde se desea usar el agua.
4. Nombre del predio o predios, municipio o comunidades que se van a beneficiar y su jurisdicción.
5. Información sobre la destinación que se le dará al agua.
6. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
7. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.
8. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
9. Termina por el cual se solicitan la concesión
10. La documentación que acredita la personería del solicitante,
11. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
12. Certificado de tradición con vigencia de expedición no superior a tres (3) meses y/o escritura pública del predio.
13. Certificado sobre la presentación del informe señalado en el artículo segundo.
14. Análisis físico químico y bacteriológico, – Y otros datos que la autoridad competente considere convenientes
15. Plano IGAC a escala 1:10000 indicando el área de exploración (Original, Copia o Fotocopia)..

De conformidad con lo anterior, los documentos de los estudios técnicos a entregar son los siguientes:

1. Informe de Estudio Técnico de Modificación del Permiso de Concesión de Aguas Superficiales del Acueducto del municipio de Leticia, Amazonas.

- Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua. • Aportar representación legal del acueducto.
- Tenencia del Predio
- Costos del Proyecto
- Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- Justificar técnicamente las necesidades del uso de agua expresados en L/s, para cada uno de los usos solicitados.
- Término por el cual se solicita la concesión, no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.
- Estudio de Calidad del Aguas de la Fuente Abastecedora de Agua. Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua.
- Aportar Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a construir y/o instalar (la información debe contener los diseños y memorias de cálculo y presentar para su estudio, aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal georreferenciado en coordenadas geográficas con base a WGS84 y siempre que sea posible también con coordenadas planas origen Bogotá "Magna Sirgas" con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi").
- Aportar Censo de usuarios del acueducto.
- Aportar Autorización Sanitaria emitida por parte del Instituto Seccional de Salud del acueducto.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA-, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

2. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

- Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
- Cartográfica Geológica Superficial.
- Hidrología Superficial.

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)
Página 4 de 12		

- Prospección Geofísica.
- Perforación de pozos exploratorios.
- Ensayo de bombeo.
- Análisis fisicoquímico de las aguas.
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

3. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de San Sebastián de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

4. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza de los Lagos del municipio de Leticia, Amazonas.

- Informe Final del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
- Cartográfica Geológica Superficial.
- Hidrología Superficial.
- Prospección Geofísica.
- Perforación de pozos exploratorios.
- Ensayo de bombeo.
- Análisis fisicoquímico de las aguas.
- Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

5. Informe de Estudio Técnico para Solicitud del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas para el sistema de abastecimiento de aguas del centro poblado de Zaragoza del municipio de Leticia, Amazonas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar las actividades contractuales conforme a los lineamientos técnicos exigidos en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos contractuales, en las condiciones pactadas y dentro de los plazos establecidos.
2. Formular y presentar los estudios técnicos y ambientales requeridos, conforme a la normatividad vigente y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salubridad vigentes que rigen los procesos de concesión de aguas superficiales y subterráneas y normas aplicables en la materia.
4. Coordinar con la autoridad ambiental competente el agendamiento de visitas técnicas, acompañamiento para pruebas de bombeo y entrega formal de documentación.
5. Tramitar, compilar y entregar a la USPDL todos los soportes requeridos para la radicación formal de la solicitud de modificación de la concesión superficial y de la nueva concesión de aguas subterráneas.
6. Informar a la USPDL de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente el desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Realizar un registro fotográfico periódico del avance del contrato, tomando imágenes desde puntos fijos de referencia para facilitar la verificación del progreso.
8. Disponer de personal técnico calificado, con formación y experiencia comprobada en estudios ambientales e hídricos, geología, ingeniería sanitaria o afines.
9. Asumir la responsabilidad por los errores u omisiones que se presenten en los estudios o en la documentación presentada, sin que ello implique ruptura del equilibrio económico del contrato.
10. Garantizar la confidencialidad, veracidad y legalidad de la información suministrada a la USPDL y a la autoridad ambiental.
11. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
12. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
13. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macoa - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Página 5 de 12
--	--	--	----------------

3.2 Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.
3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos.

3.3 Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, asegurando que el servicio se preste con calidad y dentro de los tiempos establecidos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y verificar, aprobar o formular observaciones a las entregas del contratista
4. Informar de forma oportuna al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato, incluyendo modificaciones en el cronograma, volúmenes o formatos requeridos.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Denominación
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
77101700	Servicios de asesoría ambiental

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero y décimo cuarto del Manual de Contratación vigente de la USPDL Resolución 0832 de 2024, es la de: CONTRATACIÓN DIRECTA, procedimiento por el cual se podrá contratar Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá las siguientes modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- Contratación directa
- Invitación privada
- Invitación pública
- Acuerdo marco de precios
- Compra en grandes superficies

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos:

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Maceo - Abogada contratista del área Jurídica y Contratos USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldiana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldiana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
		Página 6 de 12



MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.

(..)

6. MARCO NORMATIVO, CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Así mismo, este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

La naturaleza jurídica del contrato a celebrar se enmarca dentro del ámbito del Derecho Privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en virtud del cual los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por dichas normas. En cuanto a la cuantía estimada del contrato, esta debe ser inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta razón, y en concordancia con el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación vigente de la USPDL, se aplicará la modalidad de contratación directa.

Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, y permite dirigir el proceso a por lo menos un oferente previamente identificado, que cuente con experiencia comprobada en la prestación del servicio requerido, en atención al principio de eficiencia y a la naturaleza misma del objeto contractual.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

7.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente Resolución 0832 de 2024, durante la etapa de planeación se debe realizar un análisis integral del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis tiene como propósito conocer el entorno del mercado y garantizar que el proceso de contratación se lleve a cabo en condiciones que aseguren el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

En cumplimiento de esta obligación, esta entidad llevó a cabo un estudio de mercado que incluyó la revisión de precios de referencia y condiciones generales del sector económico vinculado con el objeto a contratar. Como parte de dicho estudio, se identificó la necesidad de contar con una oferta de una persona natural y/o jurídica. En atención a esta necesidad, el señor Iván Fernando Domínguez Sánchez, identificado C.C. N° 80730501, ingeniero ambiental y sanitario con Matricula Profesional N° 25260-121000 vigente, especialista en aguas y saneamiento ambiental, presentó una propuesta económica por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000) mcte, para la prestación del servicio durante cuarenta y cinco (45) días, para la elaboración de estudios técnicos y ambientales conforme se detalla:

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
Página 7 de 12		

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA
2	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS.

Esta propuesta fue considerada favorablemente en términos técnicos y económicos, por tanto, se adopta como valor de referencia para el estudio previo el monto presentado en dicha propuesta, en la medida en que refleja las condiciones actuales del mercado, asegura la cobertura de la necesidad identificada y se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas. La selección de este valor de referencia se fundamenta en los principios de economía y responsabilidad, buscando la optimización de los recursos públicos sin comprometer la calidad del servicio a contratar.

7.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Objeto	Entidad	Plazo	Valor Total
MC-RM-9117-031-2023	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE UNA CONSULTORIA AMBIENTAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE DEL PERMISO DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL POZO PROFUNDO UBICADO EN LA SEDE EL HACHÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META PARA LA VIGENCIA 2023.	SENA REGIONAL META	60 (Días)	\$49.966.200
24001255 H3 - 2024	ELABORAR LOS ESTUDIOS SOPORTES PARA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA ESTACION MESA DE LOS SANTOS, SANTANDER	AEROCIVIL	45 (Días)	\$100.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios para la elaboración de documentos soporte para tramites ambiental, en años anteriores en la USPDL, para los cuales no se encuentran registros

7.3. Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la USPDL Resolución 0832 de 2024, en su Artículo Décimo Tercero, referente a las modalidades de contratación, se contempla la figura de contratación directa como mecanismo válido para la selección de contratistas, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente.

En este contexto, el señor Iván Fernando Domínguez Sánchez, identificado C.C. N° 80730501, ingeniero ambiental y sanitario con Matricula Profesional N° 25260-121000 vigente, especialista en aguas y saneamiento ambiental, presentó una propuesta económica por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000) mcte, para la prestación del servicio durante cuarenta y cinco (45) días, para la elaboración de estudios técnicos y ambientales, según la cotización.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la USPDL Resolución 0832 de 2024, en su Artículo Décimo Tercero, referente a las modalidades de contratación, se contempla la figura de contratación directa como mecanismo válido para la selección de contratistas, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente.

En atención a lo anterior, la propuesta recibida, la cual se incorpora como parte integral del presente estudio previo, fue tomada como referencia para la determinación del valor estimado del proceso, en concordancia con la

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
Página 8 de 12		



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



modalidad de contratación seleccionada, que permite adelantar el proceso de contratación con al menos una oferta. Del análisis efectuado, se observa que la cotización presentada por el señor Iván Fernando Domínguez Sánchez, identificado C.C. N° 80730501, ingeniero ambiental y sanitario con Matricula Profesional N° 25260-121000 vigente, especialista en aguas y saneamiento ambiental, resulta favorablemente en términos técnicos y económicos, conforme a la necesidad que tiene la entidad.

Es importante señalar que la determinación o escogencia de la oferta presentada por el señor Iván Fernando Domínguez Sánchez, identificado C.C. N° 80730501, ingeniero ambiental y sanitario con Matricula Profesional N° 25260-121000 vigente, especialista en aguas y saneamiento ambiental, está supeditada a la revisión de los documentos soportes de la misma, así como a la experiencia contractual que acredite mediante copias de contratos y/o certificados de ejecución. Esta evaluación se realizará en un documento técnico que hará parte integral del presente estudio previo.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Terminio de duración será de 45 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

9.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, en atención a los siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS	\$ 90.000.000

La determinación del valor de la presente contratación se realiza acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL. El pago se efectuará conforme a la prestación del servicio por parte del contratista, de acuerdo con la cotización presentada, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba.

9.2 Forma de pago

La USPDL pagará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El valor restante correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
Página 9 de 12		

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.8.03.28.01.1.2.3.2.27	Permisos, licencias y concesiones- Servicios Públicos	\$90.000.000

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATISTA

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos, equipos, herramientas e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido, para la ejecución o desarrollo de la prestación del servicio objeto contractual a petición de la USPDL, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas.

12. ANÁLISIS DE RIESGO

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de elaboración de la documentación técnica	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato y perturbación de las labores de los distintos programas y dependencias de la administración Municipal	Posible	medio	medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa en la elaboración de la documentación técnica	Quejas y demandas de los usuarios, ante la prestación inadecuada u omisiva del servicio.	Posible	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción de implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de mayo de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
Página 10 de 12		



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de junio de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
---	--	--	------	-------	-------	----	--------------------------------------	--	--	---------

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (4) meses más

14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la USPDL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA:

Los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL, por lo que se deberán cumplir con los siguientes:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

15.1 Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Maceo – Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
Página 11 de 12		

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.

15.2 Experiencia:

Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

15.3 Documentos que hacen parte del contrato:

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) firma de contrato 5) registro presupuestal 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

16.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

17.CONDICIONES DEL CONTRATO

- 17.1 Plazo de ejecución:** CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS
- 17.2 Valor:** NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000, 00) MCTE
- 17.3 Lugar de ejecución:** MUNICIPIO DE LETICIA
- 17.4 supervisión:** DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Atentamente,


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Transcribió: Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada contratista del área Jurídica y Contractual USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL (E)
Página 12 de 12		



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), Julio de 2025

Señor

IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

Ingeniero Ambiental y Sanitario

Especialista en Agua y Saneamiento Ambiental

Correo Electrónico: idominguez.fs@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.204.036, actuando en calidad de *director técnico (E)* de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, en virtud del Decreto de Encargo No. 0128 del 17 de julio de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 067 del 10 de julio de 2025, expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con NIT. 899999302-9, por medio del presente, en atención a su cotización y/o propuesta allegada el 03 de julio de 2025, se permite invitarlo a presentar los documentos soportes para la celebración de contrato con objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS"** de conformidad con las condiciones técnicas relacionadas en la cotización por cuantía total de \$90.0000.000 MCTE, la cual hace parte íntegra del expediente contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar las actividades contractuales conforme a los lineamientos técnicos exigidos en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos contractuales, en las condiciones pactadas y dentro de los plazos establecidos.
2. Formular y presentar los estudios técnicos y ambientales requeridos, conforme a la normatividad vigente y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salubridad vigentes que rigen los procesos de concesión de aguas superficiales y subterráneas y normas aplicables en la materia.
4. Coordinar con la autoridad ambiental competente el agendamiento de visitas técnicas, acompañamiento para pruebas de bombeo y entrega formal de documentación.
5. Tramitar, compilar y entregar a la USPDL todos los soportes requeridos para la radicación formal de la solicitud de modificación de la concesión superficial y de la nueva concesión de aguas subterráneas.
6. Informar a la USPDL de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente el desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Realizar un registro fotográfico periódico del avance del contrato, tomando imágenes desde puntos fijos de referencia para facilitar la verificación del progreso.
8. Disponer de personal técnico calificado, con formación y experiencia comprobada en estudios ambientales e hídricos, geología, ingeniería sanitaria o afines.
9. Asumir la responsabilidad por los errores u omisiones que se presenten en los estudios o en la documentación presentada, sin que ello implique ruptura del equilibrio económico del contrato.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



10. Garantizar la confidencialidad, veracidad y legalidad de la información suministrada a la USPDL y a la autoridad ambiental.
11. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
12. *Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.*
13. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.
3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos.

Obligaciones del Contratante:

1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, asegurando que el servicio se preste con calidad y dentro de los tiempos establecidos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual y verificar, aprobar o formular observaciones a las entregas del contratista
4. *Informar de forma oportuna al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato, incluyendo modificaciones en el cronograma, volúmenes o formatos requeridos.*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Término de duración será de 45 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR DEL CONTRATO:

Se considera que el valor del contrato es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, de conformidad con la cotización recibida.

4. FORMA DE PAGO: La USPDL pagará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del Plan de Inversiones del anticipo, el cual se amortizará en un 50% para los siguientes pagos hasta llegar a un 100%. Para tal efecto el contratista deberá constituir garantía que ampare Buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales y responsabilidad civil extracontractual, por tanto, será verificado por el supervisor dando visto bueno que este fue invertido efectivamente en aquello inicialmente aprobado. El valor restante correspondiente al otro cincuenta por ciento



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



(50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y se deberá presentar los siguientes documentos 1. Informe mensual debidamente firmado por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. REQUISITOS – CAPACIDAD TECNICA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo primero, por lo que se deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

Documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificados de estudio – Diploma y/o acta de grado de Bachiller - Técnico, Tecnólogo o Profesional y acta de grado, certificaciones, cursos; según el objeto contractual
- Copia de Tarjeta Profesional o Registro Profesional o Tecnológico (Cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (Si aplica).
- Certificaciones laborales / experiencia (Si aplica)
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Experiencia:

Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Documentos que hacen parte del contrato:

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) firma de contrato 5) registro presupuestal 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

6. GARANTÍAS: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, a facultad se recomienda incluir por parte del contratista que presente la cotización en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (4) meses más

7. PLAZO PARA RADICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA OFERTA O PROPUESTA: Cinco (05) días hábiles, en el cual el valor no podrá ser superior al valor establecido en los términos establecidos en la cotización.

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboro: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de apoyo al Área Jurídica de la USPDL

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico (E) de la USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico (E) de la USPDL

RECIBIDO
Julio - 2015

Leticia (Amazonas), Agosto de 2025



Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PARA CONTRATO.

Yo, **IVÁN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. N° 80730501 de Santa Fe de Bogotá, de manera atenta y dentro del término establecido, me permito presentar la documentación requerida para aplicar a la adjudicación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en atención y términos de la invitación remitida por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA QUEBRADA YAHUARCACA QUE ABASTECE AL ACUEDUCTO DE LETICIA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA EL TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE ZARAGOZA Y SAN SEBASTIAN DE LOS LAGOS"

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar las actividades contractuales conforme a los lineamientos técnicos exigidos en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos contractuales, en las condiciones pactadas y dentro de los plazos establecidos.
2. Formular y presentar los estudios técnicos y ambientales requeridos, conforme a la normatividad vigente y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salubridad vigentes que rigen los procesos de concesión de aguas superficiales y subterráneas y normas aplicables en la materia.
4. Coordinar con la autoridad ambiental competente el agendamiento de visitas técnicas, acompañamiento para pruebas de bombeo y entrega formal de documentación.
5. Tramitar, compilar y entregar a la USPDL todos los soportes requeridos para la radicación formal de la solicitud de modificación de la concesión superficial y de la nueva concesión de aguas subterráneas.
6. Informar a la USPDL de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente el desarrollo del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Realizar un registro fotográfico periódico del avance del contrato, tomando imágenes desde puntos fijos de referencia para facilitar la verificación del progreso.
8. Disponer de personal técnico calificado, con formación y experiencia comprobada en estudios ambientales e hídricos, geología, ingeniería sanitaria o afines.
9. Asumir la responsabilidad por los errores u omisiones que se presenten en los estudios o en la documentación presentada, sin que ello implique ruptura del equilibrio económico del contrato.
10. Garantizar la confidencialidad, veracidad y legalidad de la información suministrada a la USPDL y a la autoridad ambiental.
11. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
12. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y perdidas que se

deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

13. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.
3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos.

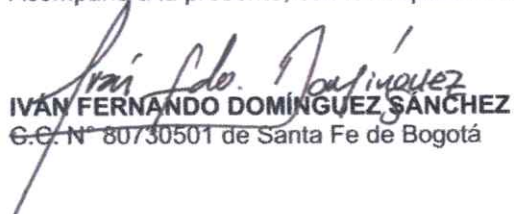
Igualmente, declaro bajo gravedad de juramento que:

- En caso de ser aceptada mi propuesta y cumplir con los requisitos habilitantes, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Ningunas entidades distintas de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

1. Propuesta:

El valor de la propuesta para el contrato es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) MCTE**, el cual incluye los ítems y descripciones previamente remitidos en la cotización y/o propuesta, con un plazo de cuatro 45 días **calendarios** contados a partir del acta de inicio o por el tiempo que la entidad considere. Pagos que se recibirá conforme se estipulo en la invitación y se ratifica en la propuesta.

Acompaño a la presente, con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.


IVAN FERNANDO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
 C.C. N° 80730501 de Santa Fe de Bogotá